

nistrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor D.E.O., expediente núm.: 29/0664/94, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 21.5.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 2 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva Enguidanos Olarte, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N E.O., expediente núm.: 29/0172/96, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 9.4.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 2 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel García Muñoz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo de los menores J.G.M. y M.C.G.M., expedientes núms.: 29/0289-0290/95, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dichos menores desde la fecha 30.5.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Dispo-

sición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de junio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Resolución del Consejero dictada en el Expediente Sancionador seguido contra don Samuel Fernández Fernández.

De conformidad con el art. 60.1 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, considerando que pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica una somera indicación del contenido del acto administrativo, al ser apreciadas razones de interés público que aconsejan su publicación.

Acto administrativo: Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales dictada en el Expediente Sancionador seguido contra don Samuel Fernández Fernández.

Infracción: Art. 33.4.c, del Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

Sanción: Multa equivalente al salario mínimo interprofesional correspondiente al período de 1 año e Inhabilitación Definitiva para el ejercicio de funciones de dirección de Centros de Servicios Sociales.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 ap.c, de la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apart.d, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el art. 110.3, de la citada Ley, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección, evaluación y Control de Centros, sito en Héroes de Toledo, s/n, de Sevilla.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO (HUELVA)

EDICTO. (PP. 1830/97).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 1997, se ha aprobado el nuevo Proyecto del Escudo Heráldico de la localidad.

Dicho expediente estará expuesto al público durante 20 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de posibles alegaciones; concluido dicho plazo se tramitará el citado expediente de conformidad con el contenido del Decreto 14/95, de 31 de enero.

El Cerro de Andévalo, 27 de mayo de 1997.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1814/97).

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1995, acordó aprobar el color verde oliva, en paño rectangular de proporciones 2/3 y en el centro el Escudo Heráldico timbrado, como Bandera del Municipio de Vejer de la Frontera.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que puedan presentarse alegaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Vejer de la Frontera, 20 de mayo de 1997.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

CORRECCION de errores a anuncio de bases de Policía Local. (BOJA núm. 53, de 8.5.97).

En el anuncio de Bases de las Convocatorias para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 53, de fecha 8 de mayo de 1997, se hacen las siguientes rectificaciones de errores:

En el Anexo I, Sargento-Jefe de la Policía Local:

En requisitos específicos, donde dice: «En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 35% de la máxima prevista en la fase de oposición», debe decir: «En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición».

En la fase de Oposición:

Donde dice: «Segunda: Prueba psicotécnica», debe decir: «Segunda: Examen médico. El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que se recogen en el Anexo IV-2».

El resto de las pruebas quedan enumeradas de la siguiente forma:

Tercera: Prueba Psicotécnica.

Cuarta: Prueba de Conocimientos.

En el Anexo II. Cabo de la Policía Local:

En el apartado denominado requisitos específicos, se suprime la letra a) del mismo.

En la fase de concurso, donde dice: «En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 35% de la máxima prevista en la fase de oposición», debe decir: «En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición».

En la fase de Oposición:

Donde dice: «Segunda: Prueba psicotécnica», debe decir: «Segunda: Examen médico. El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los

médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que se recogen en el Anexo IV-2».

El resto de las pruebas quedan enumeradas de la siguiente forma:

Tercera: Prueba Psicotécnica.

Cuarta: Prueba de Conocimientos.

Punta Umbría, 2 de junio de 1997.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO.

Anuncio sobre expediente de caducidad de concesión administrativa transferida por resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 14 de abril de 1989, a Astilleros La Caleta S.A. para la construcción y explotación de «Nave para reparación de embarcaciones menores y albergue de maquinaria de varada en la zona de servicio del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga)».

Adoptado sobre el asunto Acuerdo en la Sesión de la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 3 de junio de 1997, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente a efectos de notificación a Astilleros La Caleta S.A., a don Carlos Ruiz Beltrán y a don Manuel Moreno Marina:

«Visto el expediente de caducidad de la concesión para la construcción y explotación de "Nave para reparación de embarcaciones menores y albergue de maquinaria de varada en la zona de servicio del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga)", resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 1987, se autoriza a Varaderos La Caleta S.A., la ocupación de una parcela de suelo en la Zona de Servicio del Puerto de Caleta de Vélez para la construcción y explotación de las obras recogidas en el proyecto de "Nave para reparación de embarcaciones menores y albergue de maquinaria de varada en la Z.S. del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga)".

Segundo. Con fecha 14 de abril de 1989, mediante Resolución del Consejero de obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se autoriza la cesión de los derechos y obligaciones de la concesión otorgada en el expositivo primero a favor de la entidad Astilleros La Caleta S.A., con subrogación de las condiciones y prescripciones de la concesión.

Tercero. Que según consta en certificado expedido por el Jefe del Puerto con fecha 16 de abril de 1997, Astilleros La Caleta S.A. es deudora de la cantidad de tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho (3.643.128) pesetas, en concepto de facturación del canon de la concesión desde el 1 de julio de 1994 hasta la fecha, y de servicios portuarios con tarifas E-2, E-3 desde